



Resolución de Alcaldía

N° 002 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 03 de enero de 2025.

VISTO:

Memorando N° 003-2025-MDAACD/A de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Informe N° 002-2025/MDAACD-OGRRHH/J de fecha 03 de enero de 2025, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 003-2025-MDAACD/OGA de fecha 03 de enero de 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDAACD de fecha 21 de agosto del 2023; Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDAACD de fecha 22 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray es un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en los artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr objetivos eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS, modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;





Resolución de Alcaldía

N° 002 - 2025 - MDAACD/A

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso al ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; así como su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establecen las disposiciones que las entidades del Estado deben contemplar para procesar la vinculación de funcionarios (as) y directivos;

Que, la designación y remoción de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada y retirada por decisión exclusiva del empleador;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDAACD** de fecha 21 de agosto del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que consta de II títulos, VII Capítulos, 80 artículos y el Organigrama Estructural que fueron aprobado; donde se deroga el ROF que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDAACD/AYAC;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDAACD** de fecha 22 de marzo del 2024, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que cuenta con ciento ochenta (180) cargos estructurales en concordancia con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, en atención a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, corresponde adecuar la designación de los funcionarios, de acuerdo a la nueva denominación de los cargos de confianza establecidos en el nuevo reglamento de organización y funciones;

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerencia de Desarrollo Social, el cual es considerado cargo de confianza; a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un profesional en el cargo; es por ello que, el Despacho de Alcaldía debe disponer la designación de un profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas, de acuerdo a la **Resolución de Alcaldía N° 318-2022-MDAACD/A**, mediante el cual se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nº 002 - 2025 - MDAACD/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 03 de enero de 2025 al Lic. **YURI MILQUE NUÑEZ GONZALES**, identificado con DNI Nº 41924282, como Funcionario Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga las normas, en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la correcta y adecuada notificación de la presente resolución al interesado, así como a las Gerencias, Oficinas y demás Unidades Orgánicas de la Entidad para su conocimiento y demás fines, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que, a través de Imagen Institucional, cumpla con la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGRRH (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)

